

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.C.**



Para adquirir la norma completa favor de comunicarse a la Gerencia de Normalización:

Constitución # 50, col. Escandón, C.P. 11800, Deleg. Miguel Hidalgo

Tels. (0155) 52 73 19 91; Fax. (0155) 52 73 34 31

<http://www.onnce.org.mx>

correo electrónico: normas@mail.onnce.org.mx

FICHA TÉCNICA

FECHA: Febrero, 2005

NOMBRE GENÉRICO DEL PRODUCTO:	FOSA SÉPTICA PREFABRICADA
NORMAS APLICABLES (o las que las sustituyan)	NOM-006-CNA-1997 " FOSAS SÉPTICAS PREFABRICADAS- ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA "

DEFINICIÓN: Elemento de tratamiento, diseñado y construido para recibir las descargas de aguas residuales domiciliarias que al proporcionar un tiempo de permanencia adecuado (tiempo de retención) es capaz de separar parcialmente los sólidos suspendidos, digerir una fracción de la materia orgánica presente y retener temporalmente los lodos, natas y espumas generadas.

PRODUCTOS SELECCIONADOS

Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba de las fosas sépticas prefabricadas, para el tratamiento preliminar de las aguas residuales de tipo doméstico, con el fin de asegurar su confiabilidad y contribuir a la preservación de los recursos hídricos y del ambiente. Únicamente normará lo correspondiente a la primera parte del sistema de tratamiento, es decir, a la fosa séptica

Las fosas sépticas prefabricadas se clasifican en: urbanas y rurales : Se consideran urbanas aquellas que sirven a localidades mayores de 2 500 habitantes ; se consideran rurales aquellas que sirven a localidades menores de 2 500 habitantes.

Especificación	Tolerancia		
Dimensiones	El tirante de agua debe ser como mínimo de 0,90 m y la longitud mínima de paso de agua a través de la fosa séptica debe ser de 1,20 m medida desde la entrada a la salida de la fosa séptica. El nivel máximo del líquido se debe indicar en el folleto del fabricante		
Capacidad de trabajo	La capacidad de trabajo de la fosa séptica debe ser determinada en función del número de usuarios por servir. La capacidad puede ser cubierta por una, o por varias unidades instaladas en paralelo.		
	Capacidad nominal	Capacidad de trabajo (m3)	
	(No. de usuarios)	medio rural	medio urbano
	hasta 5	0,60	1,05
	6 a 10	1,15	2,10
	11 a 15	1,75	3,10
	16 a 20	2,30	4,15
	21 a 30	3,50	6,25
	31 a 40	4,65	8,30
	41 a 50	5,80	10,40
	51 a 60	6,95	12,45
61 a 80	9,25	16,60	
81 a 100	11,55	20,75	
Capacidad total	En la capacidad total de la fosa séptica se debe considerar, además de la capacidad de trabajo, el volumen correspondiente al espacio libre por encima del tirante de agua, equivalente al 20% de la capacidad de trabajo como mínimo		

ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA
CONSTRUCCIÓN Y EDIFICACIÓN, S.C.



Para adquirir la norma completa favor de comunicarse a la Gerencia de Normalización:

Constitución # 50, col. Escandón, C.P. 11800, Deleg. Miguel Hidalgo

Tels. (0155) 52 73 19 91; Fax. (0155) 52 73 34 31

<http://www.onncce.org.mx>

correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx

Especificación	Tolerancia
Registro de inspección	La fosa séptica debe contar, como mínimo, con un registro para su inspección y limpieza. El registro debe localizarse en la parte superior de la fosa séptica. La dimensión más pequeña del registro debe ser como mínimo 0,50 m. En el caso de fosas sépticas de cámaras múltiples, se debe contar con registros compartidos habilitados para la inspección de dos cámaras. La dimensión más pequeña de este registro debe ser como mínimo 0,60 m. Si las cámaras no pueden compartir un registro, se debe instalar uno por cámara.
Elemento de entrada	La sección terminal del elemento de entrada de agua a la fosa séptica debe estar sumergida como mínimo 0,15 m por debajo del tirante de agua y la parte inferior de la junta del elemento de entrada (tubería/pared de la fosa) debe ubicarse como mínimo 0,05 m por arriba del tirante de agua, bajo condiciones normales de funcionamiento (figura 2). El diámetro mínimo interior de la tubería de entrada debe ser de 0,10 m.
Elemento de salida	La sección inicial del elemento de salida de agua de la fosa séptica debe estar sumergido como mínimo 0,15 m por debajo del tirante de agua
Elementos de control	Las fosas sépticas deben tener elementos de control (p. ej: mampara) a la entrada y la salida, que eviten la turbulencia y el rompimiento de natas
Estanquidad y hermeticidad	La fosa séptica no debe presentar fugas después de 4 h de haber sido llenada a su máxima capacidad
Resistencia	Deben soportar una carga vertical uniformemente distribuida